

II Convocatoria Deporte Solidario 2015

Ayudas para favorecer el uso del deporte
como instrumento de intervención social

Plazo de presentación de proyectos del 2 al 16 de marzo



FUNDACIÓN
emalcsa



Ayuntamiento de A Coruña
Concello da Coruña

FUNDACIÓN EMALCSA

La Fundación Emalcsa tiene entre sus fines fundacionales la promoción, desarrollo y fomento del deporte (art. 6 b). A su vez, dentro de sus fines específicos se encuentran:

- La promoción de la igualdad de oportunidades y de la integración social y laboral de la población en general y especialmente de las personas y colectivos que puedan sufrir discriminación o dificultad para su plena integración social por razón de edad, de déficits de formación, de diversidad funcional o discapacidad, de padecer adicciones, o de cualquier otra causa (art. 7, a.1.1)
- El fomento del deporte de base y de los valores sociales asociados a la práctica deportiva, tales como el trabajo en equipo, el esfuerzo y afán de superación, el respeto por las reglas y el juego limpio, los hábitos saludables en alimentación y la prevención y rechazo al uso de sustancias prohibidas o peligrosas para la salud, etc. (art. 7, a.2.1).

Teniendo en cuenta estos fines y que la actividad física y el deporte, más allá de los beneficios del aprendizaje y práctica deportiva en sí mismos, ofrecen oportunidades únicas para la promoción y transmisión de valores, para la integración y la cohesión social, la Fundación Emalcsa realiza una convocatoria de ayudas para favorecer el uso del deporte como instrumento de intervención y transformación social.

La convocatoria está dirigida a apoyar a entidades deportivas que presenten proyectos específicos, dentro de su programación de actividades anual, especialmente diseñado y con una metodología adecuada, dentro de alguna de las actuaciones previstas en esta convocatoria.

1. Características del proyecto

El proyecto presentado en esta convocatoria deberá estar **integrado dentro de la programación anual de la entidad** o entidades solicitantes. Para garantizar la consecución de los objetivos de desarrollo personal, integración y transformación social, a los que pretende contribuir esta convocatoria, deben contar con una **planificación y metodología específica**.

El proyecto presentado tendrá una **duración máxima de doce meses** y deberá **contribuir al desarrollo de un fin social a través del deporte**: contribuir a la igualdad de oportunidades y la inclusión social de personas en riesgo de exclusión social o pobreza, o en situación de vulnerabilidad social, con especial atención a la infancia, juventud, personas con discapacidad y a las minorías étnicas, mediante el fomento de su participación en la actividad deportiva.

El proyecto deberá partir de un diagnóstico sobre la realidad social e incidir sobre la problemática identificada desarrollando acciones que contribuyan a afrontarla a través de la actividad deportiva.

El ámbito de realización del proyecto será el término municipal de **A Coruña**.

2. Requisitos de las entidades solicitantes

Aparte de lo señalado en el apartado introductorio de la presente convocatoria, podrán concurrir a esta convocatoria las entidades que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sean privadas y sin fin de lucro.
- Que estén legalmente constituidas.
- Que estén inscritas en el registro de entidades deportivas de la Xunta de Galicia y en el Registro Municipal de Asociaciones Coruñesas.
- Que se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en su caso.
- Que estén al corriente de las obligaciones establecidas en convocatorias anteriores del Ayuntamiento de A Coruña y de la Fundación Emalcsa, en el momento de concesión de la ayuda.
- Que cumplan los restantes requisitos exigidos por la Ley 3/2012, de 2 de abril, del deporte de Galicia.

3. Criterios de valoración

3.1. Valoración de la entidad. Hasta 30 puntos.

Para proceder a la valoración de las entidades solicitantes se tendrá en cuenta:

- La experiencia demostrada por la entidad en la gestión de actividades deportivas.
- La capacidad organizativa e institucional de la entidad.
- Que la entidad disponga de estructura y medios que aseguren la viabilidad de ejecución del proyecto presentado.
- Que la entidad cuente con recursos propios o de otras entidades, adicionales a los solicitados a la Fundación Emalcsa.
- Que la entidad trabaje activamente en el fomento de la participación femenina en el deporte o de la igualdad de género.
- La participación de la entidad promotora en la Organización de eventos dentro de los diferentes programas municipales (Fiestas del Rosario, Programa de Navidad, Programa de primavera, Programa de Verano, Teresa Herrera, Ciudad de A Coruña, Juegos Escolares, Día del Deporte en la Calle, programa de animación durante las grandes carreras populares,...) en los últimos 3 años.

3.2. Valoración de la actividad de fomento del deporte base. Hasta 20 puntos.

Para proceder a dicha valoración se tendrá en cuenta, preferentemente:

- La experiencia en actividades de fomento del deporte base.
- Actividades/proyectos realizadas para el fomento del deporte base.
- Número de licencias hasta categoría juvenil / junior.
- Número de equipos hasta categoría juvenil / junior.
- Número y cualificación de cada técnico deportivo titulado de la entidad, vinculado con acciones de fomento del deporte base.

3.3 Valoración del proyecto social. Hasta 50 puntos.

Para proceder a dicha valoración se tendrá en cuenta, preferentemente:

- La **experiencia** demostrada por la entidad en la gestión de actividades deportivas que vinculen deporte y solidaridad o intervención social.
- La **utilidad social**, la oportunidad del proyecto planteado y el ajuste a las necesidades del colectivo al que va destinado.
- La **diversidad** de ámbitos de actuación que englobe.
- La **participación** en el proyecto de organizaciones especializadas en la atención de colectivos destinatarios del proyecto social.
- La **formulación** de resultados claros y realistas; la coherencia entre objetivos y la problemática que se pretende resolver.
- La **coherencia** entre los objetivos y las actividades previstas para alcanzarlos.
- La inclusión de un **calendario** detallado de actuaciones y fases de ejecución.
- La definición de un **presupuesto** detallado y coherente con los objetivos del proyecto, con una relación equilibrada entre los medios utilizados y los resultados.
- El establecimiento, a priori, de los criterios de **evaluación** del proyecto, con objetivos medibles, incorporando para ello indicadores.
- El **equilibrio** entre el importe de la cantidad solicitada y el presupuesto anual gestionado por la entidad.
- La **sostenibilidad** del proyecto, una vez terminada la colaboración de la Fundación Emalcsa.
- Que el proyecto se **integre** en la actividad ordinaria del centro dando continuidad al mismo durante todo el año.
- La **difusión** prevista del proyecto ante la opinión pública, de cara a la sensibilización de la sociedad.

4. Condiciones de financiación

4.1. Importe y destino de los fondos

La solicitud presentada a la Fundación Emalcsa no podrá exceder el importe de **20.000 euros**. Se podrán financiar tanto gastos relacionados con el fomento del deporte base, como el proyecto social. Para ello, del importe total solicitado, **como mínimo un 50 % han de ser gastos directamente imputables al proyecto social** y un máximo del 50 % gastos relacionados con la actividad ordinaria de la entidad deportiva, vinculada al fomento del deporte base.

4.2. Gastos elegibles

Se consideran gastos elegibles aquellos que de manera indudable respondan a la naturaleza del proyecto social o al fomento del deporte base hasta categoría junior/juvenil, como:

- **Gastos del personal** directamente afectado al mismo (técnicos, deportistas, médicos y otros).
- **Equipamiento** deportivo.
- **Desplazamientos** (viajes, alojamientos y manutención).
- Gastos de **actividad federativa** (licencias, arbitrajes, cánones o cuotas de participación).
- **Comunicación** y marketing.
- **Gastos generales** (máximo 10% del importe destinado a fomento del deporte base).

En todo caso, debe acreditarse fehacientemente en el correspondiente justificante de gasto que el mismo está directamente relacionado con la actividad. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

4.3. Otras aportaciones a la financiación.

La aportación de la Fundación Emalcsa no está limitada a un porcentaje máximo del coste del proyecto, aunque **se valorará la aportación que realice la entidad solicitante**. Los recursos aportados por otras instituciones, entidades o por la propia entidad solicitante deberán ser documentados fehacientemente. Si no fuese posible efectuar dicha justificación al presentar la solicitud, la posible concesión quedará condicionada a su presentación.

La obtención con posterioridad a la concesión de la ayuda por parte de Fundación Emalcsa de otras ayudas para el mismo proyecto procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados nacionales o internacionales, se comunicará de inmediato por escrito a la Fundación Emalcsa, especificando la cuantía y destino que se dará a dichos fondos dentro del proyecto.

5. Plazo y presentación del proyecto

Las entidades deberán dirigir sus solicitudes personalmente, por mensajería o por correo postal certificado adjuntando una copia impresa de los documentos relacionados en el apartado 6 de las bases a:

Fundación Emalcsa

II Convocatoria Deporte Solidario 2015

C/ Manuel Murguía. Edificio Casa del Agua s/n Planta 7ª
15011 A Coruña

El **plazo de presentación de los proyectos finalizará el 16 de marzo de 2015 a las 13 horas**. En el caso de envío por correo certificado se aceptarán las solicitudes cuya fecha de matasellos y hora no sea posterior a la de finalización de la convocatoria.

Asimismo, **el Formulario de presentación de proyectos deberá enviarse en formato electrónico** a la dirección secretaria@fundacionemalcsa.es. La presentación a esta convocatoria presupone la plena aceptación de sus bases.

6. Documentación a presentar con la solicitud

- **Instancia de solicitud de colaboración** según modelo establecido por la Fundación Emalcsa.
- **Formulario de presentación de proyectos** según modelo establecido y, en su caso, anexos pertinentes.
- **Memoria** del último ejercicio de la Entidad.
- **Balance y cuenta de resultados normalizados** (adaptados al Plan General Contable) del año 2013.
- **Certificado federativo de licencias** deportivas de la entidad.
- **Número en el REMAC** (Registro Municipal de Asociaciones Coruñesas).
- **Certificación de los datos bancarios** de la entidad (original expedido por la entidad bancaria).
- **Certificado de estar al corriente** en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en su caso.
- **Declaración jurada** de no tener un expediente sancionador en curso con el Servicio Municipal de Deportes, con la Secretaría Xeral para o Deporte o con la Federación correspondiente.
- En el caso particular de las entidades subvencionadas en la I Convocatoria Deporte Solidario, deberán, asimismo, presentar **carta de conformidad** de fin del proyecto realizado en 2014.

La Fundación Emalcsa garantiza la confidencialidad de la documentación aportada por las entidades solicitantes.

Aquellas solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, que no se ajusten a las bases, que presenten carencias en la documentación a incluir o cuyo formulario de presentación de proyecto no haya sido cumplimentado en todos sus apartados, quedarán excluidas de la presente convocatoria.

7. Resolución de la convocatoria

Los proyectos recibidos dentro del plazo y que cumplan los requisitos establecidos serán evaluados por un **Comité Técnico** que elevará su propuesta al órgano competente de la Fundación Emalcsa, que adoptará la correspondiente resolución.

El Comité Técnico podrá reunirse, si lo estima oportuno, con representantes de la entidad solicitante, o bien recabar de la misma información adicional sobre el proyecto o la organización.

El Comité Técnico valorará la adaptación del proyecto a los criterios establecidos en estas bases y realizará sus propuestas entre aquellos que considere de mayor interés.

El proyecto podrá ser considerado en su totalidad o para una parte de la ayuda solicitada. En este último caso, para considerar firme la concesión, la entidad deberá presentar justificación de la financiación complementaria o presentar una reformulación para adaptar el alcance del proyecto.

La resolución de las solicitudes tendrá carácter irrevocable y será publicada en la web www.fundacionemalcsa.es. Todas las entidades presentadas recibirán comunicación por escrito de la resolución de la convocatoria.

No se devolverá la documentación de los proyectos no seleccionados, que será destruida.

8. Formalización de la colaboración y forma de pago

La colaboración se formalizará mediante la **firma de un convenio** entre la Fundación Emalcsa y cada una de las entidades cuyo proyecto haya sido seleccionado. Los derechos y obligaciones que contraigan las partes quedarán reflejados en dicho convenio que incluirá, entre otros, los siguientes puntos:

- El importe de la ayuda concedida.
- El plazo de ejecución del proyecto/s.
- La forma de pago.
- La justificación del gasto
- Los mecanismos de seguimiento y evaluación del proyecto, así como la presentación de informes.

La realización del proyecto y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria de la ayuda. La Fundación Emalcsa realizará el abono de la cantidad concedida en un único pago, en un plazo máximo de 1 mes desde la firma del convenio de colaboración referido en el apartado anterior, en una cuenta bancaria de la entidad.

9. Información a facilitar a la Fundación Emalcsa

9.1. Modificaciones del proyecto

Las entidades que hayan recibido ayudas en el marco de esta convocatoria quedan obligadas a comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto aprobado. Se necesitará la autorización previa y expresa de la Fundación Emalcsa para cualquier modificación sustancial de un proyecto, entendiendo por tal aquella que afecte a los objetivos del mismo, a los/as beneficiarios/as, al lugar o al plazo de ejecución hasta 2 meses o a diferencias superiores al 20 % en las partidas contempladas en el presupuesto.

Las solicitudes de modificaciones sustanciales del proyecto deberán estar suficientemente motivadas y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen. En el plazo máximo de 1 mes desde la solicitud de modificación, se enviará a la entidad la correspondiente autorización o denegación.

En el caso de modificaciones no incluidas en las categorías descritas anteriormente, bastará con su comunicación en el informe final.

9.2. Informe final

En un plazo máximo de **1 mes desde la finalización del proyecto**, la Entidad responsable deberá presentar un informe final descriptivo de las actuaciones y de justificación del gasto, según modelo que facilitará la Fundación Emalcsa. En el informe final se incluirá toda la información técnica y económica del proyecto en su conjunto.

La justificación de los gastos se realizará mediante aportación de listado de justificantes de gasto, según modelo que se facilitará, disponiendo desde el momento de la presentación del informe a la Fundación Emalcsa de originales con un sello identificativo del proyecto y de la entidad, en la sede de la entidad. No se admitirán justificantes de gasto con fecha anterior al inicio del proyecto.

La Fundación Emalcsa comunicará formalmente en un plazo de cuatro meses tras la recepción del informe final la aprobación o no, en su caso, de dicho informe. Dicha aprobación dará lugar a la extinción del convenio, sin perjuicio de los resultados que puedan arrojar las auditorías externas. Si no se recibiera el escrito de aprobación del informe final en el plazo máximo de 4 meses, se considerará extinguido el convenio.

9.3. Seguimiento y control por parte de la Fundación Emalcsa

La Fundación Emalcsa, bien directamente o bien a través de la subcontratación de terceros procederá al examen de los informes finales de las entidades. La Fundación Emalcsa podrá recabar información complementaria, solicitar la presentación de documentos acreditativos del gasto o realizar evaluaciones in situ del proyecto aprobado.

Las entidades beneficiarias deberán someterse a las actuaciones de comprobación que sobre los proyectos lleven a cabo la Fundación Emalcsa o las entidades o personas a las que ésta pueda subcontratar el seguimiento, así como a cuantas otras comprobaciones se efectúen al amparo de las presentes bases.

10. Incumplimiento

Las entidades beneficiarias de las ayudas se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de presentación de informes de las actuaciones realizadas y de justificación del gasto.
- Incumplimiento de objetivos para los que la colaboración fue concedida.
- Supuestos en que los gastos no se llevasen a cabo por cualquier causa o se modificasen sustancialmente los proyectos sin autorización expresa de la Fundación Emalcsa.
- La inobservancia de cualquier otra condición impuesta con motivo de la concesión de la colaboración.
- Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

La Fundación Emalcsa, por sí misma o sus servicios de auditoría, podrán solicitar, en el plazo de dos años a contar desde la resolución de la presente convocatoria, cuanta información técnica y financiera estimen oportuna para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto y de sus resultados.

El incumplimiento de cualquier condición establecida con motivo de la concesión de la ayuda tendrá, además, como efecto inmediato la imposibilidad de obtener colaboración económica de la Fundación Emalcsa en posteriores convocatorias.

11. Publicidad

Las organizaciones beneficiarias de ayudas a través de esta convocatoria deberán hacer constar en toda la documentación, información y publicidad que realicen de la actividad de fomento del deporte base, así como del proyecto social, la colaboración de la Fundación Emalcsa, de acuerdo con los formatos facilitados por la misma.

A título enunciativo, sin perjuicio de otras posibilidades, se hará constar en:

- Equipación deportiva.
- Portada de programas, folletos y carteles que se editen.
- Medios de comunicación en los que se haga mención del proyecto/s subvencionado.
- Notas y ruedas de prensa.
- Pancartas o banderolas.

La entidad seleccionada entregará en formato electrónico, anexo junto con el informe final del proyecto, toda la publicidad vinculada a los mismos.

12. Información y consultas

Se habilita un teléfono y un correo electrónico de información y consultas relacionadas con la II Convocatoria Deporte Solidario:

- Teléfono **981 186 510**
- Correo electrónico: secretaria@fundacionemalcsa.es